

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 351

TEGUCIGALPA: 11 DE MARZO DE 1910

NUMERO 3.508

SUMARIO

EDITORIAL:—Recepción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

FOMENTO Y AGRICULTURA:—Se autoriza la erogación de \$ 19.25—Se autoriza la erogación de \$ 11.00—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se autoriza la erogación de \$ 40.00—Se declara subsistente un acuerdo—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 2.00—Se aprueba un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 92.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 32.00—Se manda pagar la suma de \$ 1.50—Se nombra Director de la Casa de Moneda a don Arturo Gale.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO:—Se tiene como traspasado un crédito—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 214.95—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 135.82—Se autoriza la erogación de \$ 496.02—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza la erogación de \$ 22.50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 61.87½.

AVISOS.

EDITORIAL

RECEPCION

A las 3 de la tarde del día de ayer, fué recibido en audiencia pública, en el Salón de Recepciones del Palacio Nacional, por el señor Presidente de Honduras, Dr. don Miguel R. Dávila, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, Mr. Fenton McCreery, quien fué conducido á aquel recinto, desde su residencia particular, por el señor Subsecretario de Relaciones, Lic. Jesús Bendaña h. En el momento de presentar sus credenciales, el señor Ministro McCreery dijo:

«SEÑOR PRESIDENTE:

Encargado de la representación de mi Gobierno cerca del Gobierno de esta República, tengo el honor y el placer de entregar á Vuestra Excelencia la Carta Autógrafa del Presidente de los Estados Unidos de América, que me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Honduras.

Una corta residencia en este país me ha hecho comprender el alto carácter y las muchas dignas cualidades del pueblo hondureño: la maravillosa fertilidad de

su suelo, las grandes riquezas de sus minas y bosques, la abundante fuerza motriz de los ríos que riegan sus valles, y todos los inmensos recursos naturales, son una bendición para esta república hermana.

El Gobierno y pueblo de los Estados Unidos, en el sincero deseo de que reine el bienestar en cada una y todas las repúblicas americanas, verán siempre con satisfacción la prosperidad de Honduras.

Tengo instrucciones de mi Gobierno de cultivar, en la más amplia extensión, la amistad que felizmente ha existido entre los Estados Unidos y la República de Honduras. Al procurar dar cumplimiento á esas instrucciones, mi constante esfuerzo tenderá á merecer la buena opinión y consideración de Vuestra Excelencia, del Gobierno de Honduras y del pueblo hondureño.

Tengo encargo del Presidente de los Estados Unidos de expresar á Vuestra Excelencia las protestas de los mejores deseos del Gobierno de los Estados Unidos por las prosperidades de Honduras.»

Y el señor Presidente contestó:

«SEÑOR MINISTRO:

Al recibir la Carta Autógrafa en que se os acredita en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno, me es grato expresar el sentimiento de cordial amistad que ha existido y existe entre los Estados Unidos de América y Honduras. Estas francas y buenas relaciones se acrecentarán más cada día, á medida que se ensanchen las corrientes comerciales de ambos países y que las gestiones diplomáticas tiendan á crear fuertes vínculos de simpatía.

Honduras posee un territorio relativamente extenso, con variedad de clima y de productos. Es una nación rica en minerales y con capacidad suficiente para un desarrollo agrícola é industrial valioso. Faltan el capital y la iniciativa experta, que vendrán, de seguro, con el afianzamiento de la tranquilidad pública, que es fuente de inmigración y actividad.

La proximidad de nuestro país á la gran República de los Estados Unidos,

á que los dos pueblos cambien, al par de sus productos, consideraciones y concesiones mutuas. Por eso el pueblo y Gobierno de Honduras, á la vez que admiran el inmenso progreso alcanzado por la nación americana, se complacen en aplaudir ese adelanto, que es un triunfo de América, un paso gigante en la civilización del nuevo mundo.

Vuestras instrucciones y deseos, señor Ministro, de cultivar en su mayor extensión la amistad que ha unido siempre á los Estados Unidos y Honduras, hallarán la mejor acogida y un amplio campo de acción en esta República, pues los propósitos y anhelos de mi Gobierno se encaminan constantemente al mismo fin. El pueblo y Gobierno de Honduras se consideran honrados con la amistad del pueblo y Gobierno de los Estados Unidos, y sabrán corresponder agradecidos á las muestras de simpatía de que repetidas veces han sido objeto y, al interés y empeño que el Gobierno de V. E. ha tenido en varias ocasiones para ayudarnos á cimentar la paz.

Os hago, señor Ministro, la declaración sincera de mis agradecimientos por los deseos que expresáis en nombre del señor Presidente de los Estados Unidos, con relación á la prosperidad de Honduras, y dignaos aceptar con ella mis votos por la felicidad del pueblo americano, por la ventura personal de su primer Magistrado y por que os sea siempre grata vuestra permanencia en Honduras.»

Asistieron al solemne acto, los señores Diputados al Congreso Nacional, los Ministros de Estado, el personal de la Corte Suprema de Justicia, el Cuerpo Diplomático y Consular y muchas otras personas de importancia; é hizo los honores de ordenanza, durante la recepción, la Escuela Militar.

Hechas las presentaciones de estilo, el señor Ministro Fenton y su Secretario, lo mismo que los demás invitados, se retiraron, habiendo sido acompañado hasta su residencia el señor McCreery por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

FOMENTO Y AGRICULTURA

Se autoriza la erogación de \$ 19.25

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez y nueve pesos veinte y cinco centavos, valor que se invirtió en la reconstrucción de la línea telegráfica de «El Rosario» á Siguatepeque; debiendo ser entregada esta suma al señor Alcalde Municipal de Opoteca por el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua; imputándose el gasto á la partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

Se autoriza la erogación de \$ 11.00

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1ª—Autorizar la erogación de once pesos, que se invertirán en la compra de los artículos siguientes, que se necesitan en la oficina telegráfica del pueblo de San José del Potrero, así:

Por un estante.....	\$ 6.00
Por una carpeta.....	3.00
Por un candado...	1.00
Por un candil.....	1.00

Suma.....\$ 11.00; y

2ª—Que esta cantidad sea entregada al telegrafista de dicho pueblo por el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua; imputándose el gasto á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinte pesos, valor que se invertirá en el pago del flete de dos cargas de materiales telegráficos que fueron conducidos de Santa Bárbara á Comayagua; debiendo ser entregada dicha cantidad, por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, á Manuel Ramírez; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII,

Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta pesos, valor que se entregará por la Administración de Rentas del departamento de Valle al Alcalde Municipal del pueblo de Coray, quien invertirá dicha cantidad en la compra y colocación de 90 postes que se necesitan para la reconstrucción de la línea telegráfica entre el pueblo referido y Langué; debiendo imputarse el gasto á la partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

Se declara subsistente un acuerdo

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Declarar subsistente, por el presente año económico, á contar del 1º de agosto, el acuerdo por el cual se asigna el sobresueldo de cinco pesos mensuales al carretero de la Administración de Correos de Choluteca.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos mensuales, durante los meses que faltan del presente año económico, para el pago del alquiler del local que ocupará la oficina telegráfica de Nacaome, á contar del primero de marzo próximo entrante; este valor será pagado por la Administración de Rentas del departamento de Valle; debiendo imputarse el gasto á la partida 10, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

Se manda pagar la suma de \$ 2.00

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle sea pagada al Administrador de Correos de Nacaome la suma de dos pesos que invirtió en el alquiler de una bestia para la conducción del exceso de la correspondencia dirigida á la República de El Salvador; debiendo imputarse esta suma á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1ª—Aprobar el acuerdo emitido por la Dirección General de Correos con fecha 15 del presente mes, por el cual se declara solvente con la Hacienda Pública al señor don José Mª Rosa, por las cuentas que llevó en concepto de Administrador de Correos de Roatán, durante los meses de agosto y septiembre del año económico en curso, y con derecho al medio sueldo de ley; y

2ª—Autorizar la erogación de veinte pesos que por la Caja Nacional se pagarán al señor Rosa ó á su representante don J. Antonio Lara, por el medio sueldo de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

Se manda pagar la suma de \$ 92.00

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional sea pagada al carretero Teodoro Espinosa la suma de noventa y dos pesos que se le adeuda por la conducción de 41 bultos de materiales para el servicio de la Dirección General de Correos; debiendo imputarse el gasto á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 32.00

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta y dos pesos mensuales, durante el presente año económico, á contar del 1º de agosto, valor que se invertirá en el pago por transporte de la correspondencia postal entre Trujillo é Iruña; debiendo ser pagada esta suma, por mitad, en la Administración de Aduana y Tenencia Administración de aquellas poblaciones, respectivamente; imputándose este gasto á la partida 2ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

Se manda pagar la suma de \$ 1.50

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se entregue al telegrafista de la oficina de La Libertad la suma de un peso cincuenta centavos, para el pago del flete de unos materiales telegráficos que de esta capital fueron conducidos al pueblo antes referido; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

Se nombra Director de la Casa de Moneda á don Arturo Gale

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director de la Casa Nacional de Moneda, con el sueldo mensual de cien pesos, á don Arturo Gale; cuyo sueldo deberá abonársele desde el 16 del mes en curso, fecha en que empezó á prestar sus servicios; y que el gasto se impute á la partida única, sección «Casa de Moneda», capítulo V, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,
J. E. Alvarado.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que con fecha de hoy y por resolución dictada por este Juzgado, se ha conferido á la señora Juana Honorata Quevedo, vecina de El Corpus, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de su difunto hijo legítimo Fulgencio Sánchez. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 19 de febrero de 1910.

15-6

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se tiene como traspasado un crédito

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1910.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don Federico Werling, en la que manifiesta: que ha cedido y traspasado á favor de los señores J. Rössner y Cª de Amapala el crédito que le reconoció el Gobierno con valor de... \$ 2.759.16, importe de 22.993 libras de hierro que suplió para servicio de la Escuela de Artes y Oficios, y pide se reconozca á los expresados señores Rössner como acreedores del Estado.

Visto el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que es procedente la solicitud que antecede; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Tener como traspasado el crédito del señor Werling á favor de los señores J. Rössner y Cª de Amapala, á quienes se les mandará acreditar en cuenta la suma de \$ 985.41 centavos oro al 280% de cambio.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Administrador de Rentas de Choluteca, don Alejandro Flores G., ó á su representante Licenciado don Camilo T. Durón, la suma de cincuenta pesos, que por la rendición de las cuentas que, como tal empleado, llevó durante los meses de mayo á julio del año económico de 1906 á 1907, en virtud de haber sido declarado solvente con la Hacienda Pública por el Tribunal Superior de Cuentas, en sentencia firme de 12 del corriente, y con derecho al medio sueldo de un mes. Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 214.95

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de Trujillo para que se date en sus

libros responsables del presente año económico, doscientos catorce pesos noventa y cinco centavos, suma que invirtió en la compra de gasolina, baterías, ancla, manteado y herramienta para el bote que está al servicio de la Aduana de su cargo. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder quince días de licencia al Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Intibucá, don Jerónimo Pineda Mejía, nombrando en su lugar, por igual tiempo, al Coronel don Adolfo Manzanares.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 135.82

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Cajero Nacional para que se date en su contabilidad del año económico anterior, ciento treinta y cinco pesos ochenta y dos centavos, suma que pagó en agosto de 1908 al fietero Dolores Flores por la conducción de 74 cajas pólvora dinamita y 94 tarros de pólvora negra, de San Lorenzo á esta capital. Esta erogación se imputará á «Renta de Pólvora.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 496.02

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de La Ceiba para que se date en sus libros responsables del presente año económico cuatrocientos noventa y seis pesos dos centavos, suma que pagó por un tanque para servicio de la oficina de su cargo, incluyendo en dicha suma el valor de la colocación. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X,

Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doce pesos, suma que el Administrador de Rentas de Valle invertirá en la compra de dos cargas de barriles para el servicio de la oficina de su cargo, á razón de seis pesos cada una. Esta erogación se imputará á «Renta de Aguardiente.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 22.50.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de Comayagua para que se date en su contabilidad del presente año económico veinte y dos pesos cincuenta centavos, suma que invirtió en la compostura de nueve barriles y la confección de dos docenas de medidas de hoja lata y dos ídem. embudos del mismo material, para el servicio de los puestos de venta de aguardiente. Esta erogación se imputará á «Renta de Aguardiente.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1910.

En vista de la renuncia interpuesta por el Administrador de Rentas de este departamento, Licenciado don Cristóbal Canales, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al Licenciado don Enrique B. Uclés, quien tomará posesión de su destino, previa la fianza respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 61.874

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés para que se date en sus libros responsables del presente año económico la suma de sesenta y un pesos ochentisiete y medio centavos, cantidad que invirtió en la compra de 55 garrafrones vacíos á razón de un peso doce y medio centavos cada uno, para el servicio de la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á «Renta de Aguardiente.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace constar: que el señor Francisco Mejía Bustillo, de veintiocho años de edad, casado, zapatero y de este vecindario, presentó el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, el diez y ocho del mes en curso, ante el Notario don Roque J. Carranza, por la cual el señor Benito Andino, de sesenta años, casado, agricultor, da en venta á don Francisco Mejía Bustillo, de las generales expresadas, y á doña Adelaida Osegura, de treinta y cinco años, casada, panadera, todos de este vecindario, y por la cantidad de ciento cincuenta pesos, una casa de adobes, cubierta de teja, de diez varas de largo por siete de ancho, situada en el Barrio Arriba, de esta ciudad, y ubicada en un solar que mide diez y ocho varas de largo por diez de ancho, y cuyos límites son: al Norte, solar y casa de doña Justa Vallecillo; al Sur, solar de don Eneimesio Caminos, calle de por medio; al Este, casa de Francisco Martínez; y al Oeste, casa de Rafael Molina. Y no teniendo el referido inmueble antecedentes inscritos, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua: 24 de febrero de 1910.

ALBERTO AGUILUZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día cinco de abril del corriente año, á las nueve de la mañana y en el local de esta oficina, se rematará en pública subasta el terreno nacional llamado «Sisirinteca», que fué denunciado por Manuel Velásquez y Paulino Castro, en marzo de mil novecientos dos: está situado en jurisdicción de Siguatepeque, linda: al Norte, con terreno de Simeón Guerra; al Sur, con posesiones de Luis Recarte; al Oriente, con terrenos del Municipio de El Rosario, y al Poniente, con terreno de Anzano Antonelli; su superficie consta de trescientas veintinueve hectáreas y seis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, siendo la mitad propia para la crianza de ganado y la otra mitad para la agricultura, y ha sido valorado en la suma de novecientos noventa pesos. Para los efectos de ley se publica el presente aviso.—Comayagua: 5 de marzo de 1910.

JULIO C. MEZA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 20 de julio del año de 1908 se presentó á su Despacho el Licenciado don Jerónimo Zelaya, como representante del señor Edwin Willson Farr, pidiendo se le conceda el dominio útil de un lote de terreno de dos mil doscientas yardas de Oriente á Poniente y de Norte á Sur, así: en el extremo Oriente, doscientas yardas; en el Poniente, trescientas; y en el centro, mil quinientas, todas más ó menos. Sus límites son: al Norte, laguna llamada «Boca Vieja;» al Sur, río «Sico;» en el lugar llamado «Playa Alta;» al Oriente y Poniente, la misma laguna y tierras nacionales. El lugar en que está ubicado el terreno es conocido entre los naturales con el nombre de «Mateo» y no existen en él ríos navegables, maderas preciosas ni curiosidades antiguas y es propio para fines agrícolas. Dicho terreno está situado en jurisdicción de La Mosquitia, departamento de Colón, en la margen izquierda del río «Sico.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 10 de marzo de 1910.

J. E. ALVARADO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil de este departamento, hace saber: que á instancias de don José Ferrari, ha sido declarada yacente la herencia de don Luis Rosendó Reina, por sentencia de tres de agosto de mil novecientos ocho.—Tegucigalpa: 10 de marzo de 1910.

GONZALO ZELAYA, Srío.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 22 de diciembre próximo pasado se ha presentado á su Despacho el señor B. D. Guilbert, en representación del señor Sydney H. Wilcox, denunciando y pidiendo, para su explotación, una zona mineral de trescientas hectáreas de extensión, que produce oro y plata, situada en la comprensión municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca; zona que linda: al Norte, con las alturas de Las Mesas; al Sur, con el cerro de Las Pifueñas; al Este, con la frontera de Nicaragua; y al Oeste, con las zonas minerales de Colón y San José. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 9 de febrero de 1910.

J. E. ALVARADO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en la posesión efectiva de herencia solicitada por don Peter Brooks, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—«Juzgado de Letras del departamento. Roatán: siete de enero de mil novecientos diez.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.039, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, y 40, inciso 2º, de la Ley de Tribunales, da la posesión efectiva de la herencia de Benjamín Brooks, á su hijo legítimo don Peter Brooks, de esta ciudad; mandando que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, y que esta resolución se publique en «La Gaceta» y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad. La Secretaría extenderá certificación de las diligencias al interesado, si la pidiera.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma. Srío.—Roatán: enero 8 de 1910.

PABLO CRUZ PALMA, Srío.

Tip. Nacional —Avenida Cervantes.—Nº 42